

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0330**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 16 de julio de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 627

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por **ANYELA ROSA ZAPATA ARIAS** en contra de **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá dirigir la demanda en contra de todas las entidades de seguridad social en las que estuvo afiliada la demandante, toda vez que de lo indicado en el hecho 12 y lo consignado en la historia laboral la señora ANYUELA ROSA ZAPATA ARIAS también estuvo afiliada a la AFP PORVENIR S.A.

En ese sentido deberá adecuar el poder, los hechos y las pretensiones de la demanda.

2.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

3.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUZ MARINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ con C.C. nro. 25.095.019 y T.P. nro. 114.288 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0108 de agosto 5 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA